



RESOLUCION DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A UN CONTRATO DE SERVICIOS

ANTECEDENTES:

I.- Mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón el 3 de diciembre de 2020 fue convocada la licitación del contrato de servicios denominado **Dirección de la Obra de Construcción de 12 unidades de Educación Primaria en el CPI Parque Venecia de Zaragoza, Fase II expediente GIE 2/2021 CONMY 2020 1800001059**, a la que se presentaron las empresas:

- **B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**
- **CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P.**
- **ESTUDIO ARQUILOM S.L.P.**
- **JAIME MACIPE GAYARRE**

II.- Con fecha **27 de enero de 2021**, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad determinar que las proposiciones han sido presentadas en plazo y forma para concurrir a la presente licitación.

Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre nº 1 de su proposición, la Mesa de Contratación designada para dicha licitación acordó **admitirlos** por considerar suficiente la documentación administrativa aportada.

III.- Con fecha **10 de febrero de 2021**, se procede al estudio y aprobación del informe técnico emitido y a la valoración de las propuestas contenidas en los sobres nº 2 según los criterios sujetos a evaluación previa, siendo su resultado el siguiente:

| EMPRESAS LICITADORAS | ANEXO XI (EVALUACIÓN PREVIA) | | |
|---|---|---|--------------------------------|
| | FUNCIONES, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (0-45) | | TOTAL EVALUACION PREVIA (0-45) |
| | FUNCIONES CONCRETAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA (0 A 25) | ORGANIACIÓN DE LAS VISITAS DE OBRA (0 A 20) | |
| B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L. | 20,00 | 16,00 | 36,00 |
| CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P. | 25,00 | 18,00 | 43,00 |
| ESTUDIO ARQUILOM S.L.P. | 10,00 | 8,00 | 18,00 |
| JAIME MACIPE GAYARRE | 12,50 | 12,00 | 24,50 |

A la vista de dicho resultado y de conformidad con lo previsto en el Anexo XI del PCAP, en el que se establece que, para continuar en el proceso selectivo, los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 23 puntos en el único criterio de este anexo, la Mesa de Contratación, acordó, por unanimidad, descartar la oferta presentada por la empresa **ESTUDIO ARQUILOM S.L.P.**, que no ha alcanzado la puntuación mínima exigida, retirando su oferta contenida en el sobre nº 3, el cual no fue abierto en el acto público.



IV.- Con fecha **10 de febrero de 2021**, se realiza el acto público para la apertura de las ofertas sujetas a evaluación posterior (sobres nº 3) de los licitadores admitidos y no descartados, dando el siguiente resultado:

| EMPRESAS LICITADORAS | ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR) | | | |
|---|--|--|---|--|
| | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (0-20) | MAYOR ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES (0 ó 12) | VALORACION VISITAS PROGRAMADAS PERIODO GARANTÍA (0-4-8-12) | ASESORAMIENTO GRATUITO A LA ADMINISTRACION (0 ó 11) |
| B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L. | 23.800,00 | SI | 1 cada 2 meses | SI |
| CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P. | 26.800,00 | SI | 1 cada 2 meses | SI |
| JAIME MACIPE GAYARRE | 26.810,00 | SI | 1 cada 2 meses | SI |

Vistas las ofertas formuladas y resultando que conforme a los parámetros establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se identifica que la oferta de **B.PESTANA & ASOCIADOS, S.L.** puede estar incurso en presunción de temeridad, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad conceder trámite de audiencia a dicha empresa para justificar y precisar las condiciones de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa **B.PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**, ha renunciado a justificar su oferta mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2021.

V.- En base a lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación el **rechazo** de la proposición presentada por la mercantil **B.PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**, por haber renunciado a justificar su oferta anormalmente baja, en virtud de los parámetros establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, se procede a valorar las ofertas de los licitadores que no han resultado rechazados, según los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior, conforme a las fórmulas indicadas en el anexo XII del PCAP, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

| EMPRESAS LICITADORAS | ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR) | | | | | |
|------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|---|--|--|
| | 38.326,50 | VALORACION ECONOMICA (0-20) | MAYOR ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES (0 ó 12) | VALORACION VISITAS PROGRAMADAS PERIODO GARANTÍA (0-4-8-12) | ASESORAMIENTO GRATUITO A LA ADMINISTRACION (0 ó 11) | TOTAL EVALUACION POSTERIOR (0-55) |
| CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P. | 26.800,00 | 20,00 | 12 | 12 | 11 | 55,00 |
| JAIME MACIPE GAYARRE | 26.810,00 | 19,98 | 12 | 12 | 11 | 54,98 |



En virtud de todo lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de **26 de febrero de 2021**, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,

ACUERDA:

Primero.- RECHAZAR la proposición presentada por la mercantil **B.PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**, por haber renunciado a justificar su oferta anormalmente baja, en virtud de los parámetros establecidos en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Aprobar la CLASIFICACIÓN de las proposiciones admitidas y no descartadas, ni rechazadas presentadas en la licitación del contrato de **Dirección de la Obra de Construcción de 12 unidades de Educación Primaria en el CPI Parque Venecia de Zaragoza, Fase II expediente GIE 2/2021 CONMY 2020 1800001059**, según el siguiente orden decreciente:

| | EMPRESAS LICITADORAS | TOTAL EVALUACION PREVIA (ANEXO XI) (0-45) | TOTAL EVALUACION POSTERIOR (ANEXO XII) (0-55) | TOTAL PREVIA + POSTERIOR |
|----|-----------------------------|---|---|--------------------------|
| 1º | CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P. | 43,000 | 55,000 | 98,000 |
| 2º | JAIME MACIPE GAYARRE | 24,500 | 54,980 | 79,480 |

Tercero.- REQUERIR al licitador **CEROUNO ARQUITECTOS S.C.P.**, para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.

A fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Estela Ferrer González